



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
23 DE MAYO DE 2017

En Bonares, el día veintitrés de Mayo de dos mil diecisiete, siendo la hora de las catorce y treinta y cinco, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel y D. Juan Manuel Domínguez Coronel, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

No asiste, pero excusa su ausencia, D^a. Yolanda Jiménez Pérez

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. LICENCIAS DE OBRAS.**
- II. ESCRITOS.**
- III. PETICIONES.**
- IV. ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- V. ASUNTOS URGENTES.**
- VI. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PRIMERO.- LICENCIAS DE OBRAS.

230517CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D. MANUEL JESÚS PULIDO RAMOS**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de revestimiento con enlucido de paredes y solería de la cochera (40,00 m². aproximadamente), en el inmueble sito en Avda. Ruiseñores s/n (trasera de calle Arenal nº 43).

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 46/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata de realizar una obra en una edificación situada en la Avda. Ruiseñores s/n (trasera de Arenal nº 43), consistente en el enlucido interior de paredes y colocación de solería de cochera con una superficie aproximada de 40 m².

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.***"

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Código Seguro de Verificación	IVEWYHYJ3UR2JTFT47VTIPRVGM	Fecha y Hora	12/07/2017 10:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEWYHYJ3UR2JTFT47VTIPRVGM	Página	1/8





Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

2. Se da lectura a escrito de **D. DIEGO A. CARRASCO SANTOS**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de cerramiento de la finca mediante alambrada en todo su perímetro (53,00 m.), excepto la fachada, que se realizará de material, en el Polígono nº 5, Parcela nº 687.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 47/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata de realizar obras de colocación de cerramiento de la finca situada en polígono 5 parcela 687 (C/ San Sebastián 87). El cerramiento será realizado con alambrada en todo su perímetro (53 m) excepto en la zona de la fachada al camino que se realizará con material.

Al estar clasificada dicha parcela como Suelo No Urbanizable, se tendrá que respetar el artículo V.12 del PGOU. Dicho artículo pone los siguientes condicionantes:

- *En todo caso los cerramientos deberán realizarse por medio de alambradas, empalizadas, setos de arbustos, pudiendo también combinarse estos medios. Se permite una parte de mampostería hasta una altura máxima de 80 cm medidos desde el exterior, que en ningún caso impedirá la corriente natural del agua. Por encima de esta altura podrá completarse con "cerramiento transparente" (reja malla o vegetal, setos, arbolado, etc.).*
- *No se admiten cierres de ningún tipo en la zona de servidumbre de los cauces públicos.*
- *Los cierres de fincas en Suelo No Urbanizable serán a un metro del límite de la propiedad, con objeto de impedir que se invadan los caminos.*

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, se considera autorizable la actuación, cumpliendo las determinaciones dadas.

Por tanto, procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, condicionada al cumplimiento del artículo V.12 del PGOU."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Código Seguro de Verificación	IVEWYHYJ3UR2JTFT47VTIPRVGM	Fecha y Hora	12/07/2017 10:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEWYHYJ3UR2JTFT47VTIPRVGM	Página	2/8





Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO V.12 DEL P.G.O.U.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

3. Se da lectura a escrito de **D^a. ISABEL MARÍA DOMÍNGUEZ MARTÍN**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de ejecución de citara interior de 26 m. lineales x 4 m. de altura, y apertura de hueco en fachada para colocación de nueva puerta de 3 x 3 m., en el inmueble sito en Avda. Rociana del Condado nº 24.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 48/17), del siguiente tenor literal:

“Se trata de realizar una obra en una edificación situada en la Avda. Rociana del Condado Nº 24, consistente en la realización de una citara interior de 26 metros de longitud por 4 de altura y de la apertura de un hueco en fachada para la colocación de nueva puerta de 3,00 m x 3,00 m.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**”*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Código Seguro de Verificación	IVEWYHYJ3UR2JTFT47VTIPRVGM	Fecha y Hora	12/07/2017 10:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEWYHYJ3UR2JTFT47VTIPRVGM	Página	3/8





por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

4. Se da lectura a escrito de **D^a. ANDREA ROMERO CORONEL**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de colocación de puerta y zócalo en la entrada de la vivienda, unión de dos habitaciones en una, terminación de escalera existente y colocación de puerta y balcón en planta alta, en el inmueble sito en calle Santiago El Mayor nº 5.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 49/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata realizar una serie de obras en una vivienda existente situada en la calle Santiago El Mayor nº 5. La obra consistiría en la colocación de una puerta y el zócalo en la entrada de la vivienda, la unión de dos habitaciones en una, terminación de escalera existente y colocación de puerta y balcón en planta alta. Dicho balcón se encuentra realizado en parte, cegado con tabique y sin la colocación de la cerrajería.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, no obstante y en lo que respecta al balcón, éste se tendría que dejar con las dimensiones actuales, dando únicamente licencia para la apertura y colocación de carpintería y la colocación de la cerrajería.

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**"*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA, EN LO QUE RESPECTA AL BALCÓN, QUE ÉSTE SE DEBE DEJAR CON LAS DIMENSIONES ACTUALES. SE CONCEDE LICENCIA PARA LA APERTURA Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición,

Código Seguro de Verificación	IVEWYHYJ3UR2JTFT47VTIPRVGM	Fecha y Hora	12/07/2017 10:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEWYHYJ3UR2JTFT47VTIPRVGM	Página	4/8





tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

230517CUR449. Prórrogas de Licencias: 1. Se da lectura a solicitud de **D^a. ANA MARÍA LA O RODRÍGUEZ**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 04 de mayo de 2.017, bajo el núm. 1652, en la que interesa prórroga de la licencia de obras concedida en calle Daoiz nº 32, elevación izquierda (Expte. nº 80/1996).

Visto el informe emitido el día 23 de mayo de 2.017 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, en el que hace constar que se trata de prórroga de la licencia de obras concedida según Expte. nº 80/1996 a nombre de la solicitante, para realizar vivienda izquierda en elevación de planta y como segunda fase del proyecto, en calle Daoiz nº 32, y *"Que se trata de realizar una vivienda que formando parte del proyecto de elevación de planta para dos viviendas, tiene concedida licencia según acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de fecha 02.07.96 y distintas prórrogas según acuerdos posteriores.*

Que conforme a las prórrogas concedidas, no habiéndose realizado inversión alguna en el interior y encontrándose actualmente terminándose la ejecución del acabado de fachada, no se pone objeción al otorgamiento de dicha prórroga solicitada.

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la PRORROGA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**"*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda concederle una prórroga por un periodo de doce meses.-

SEGUNDO.- ESCRITOS.

230517CGO162. Recursos de los Administrados: 1. Se da lectura a escrito de D. Francisco Mora Morales, en nombre y representación y como administrador único de la mercantil **FRANCISCO MORA MORALES SOCIEDAD LIMITADA**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 15 de mayo de 2017, bajo el núm. 1802, mediante el que interpone recurso potestativo de reposición contra el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión de 25 de abril de 2017, por el que se requería a la citada mercantil la presentación de nuevo aval por importe de 53.800,00 €, por caducidad del presentado con anterioridad, para garantizar los extremos contemplados en el artículo 52.4 de la Ley Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre.

Código Seguro de Verificación	IVEWYHYJ3UR2JTFT47VTIPRVGM	Fecha y Hora	12/07/2017 10:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEWYHYJ3UR2JTFT47VTIPRVGM	Página	5/8





La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Asesor Jurídico Municipal, para que informe sobre el particular.-

230517CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: 1. Se queda enterado de escrito de TÜV SÜD ATISAE, Delegación de Huelva, por el que ofrece sus servicios como empresa dedicada a la seguridad industrial (auditoría y certificación de equipos de trabajo, de sistemas de gestión de calidad, etc.).-

230517CGO350. Devolución de Fianzas: 1. Se da lectura a solicitud de **D^a. Ildefonsa Pérez Carrasco**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 99/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Pérez Carrasco, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

2. Se da lectura a solicitud de **D^a. Ildefonsa Pérez Carrasco**, en la que interesa la devolución de la fianza de ciento treinta y nueve euros con setenta y dos céntimos (**139,72 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 99/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Pérez Carrasco, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

230517CUR447. Actividades Reglamentadas: 1. Se da lectura a escrito de **D^a. Salomé Carrasco Carrasco**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 04 de mayo de 2.017, bajo el núm. 1651, en el que solicita la baja de la actividad de supermercado "El Súper", sito en calle Esperanza nº 34-Bajo, por cierre del mismo. Aporta declaración de baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036), presentado por Internet en la Agencia Tributaria con fecha 30-04-2017.

Visto el informe emitido al respecto el día 13 de mayo de 2.017 por los Agentes de la Policía Local, en el que se hace constar que en dicho local no se viene realizando ninguna actividad.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada, al Negociado de Actividades y a la funcionaria D^a. Rocío Coronel Rodríguez, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

230517CUR460. Requerimientos e Informaciones: 1. Dada cuenta a la Junta de escrito del Registro de la Propiedad de Moguer, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 11 de mayo de 2017, bajo el núm. 1750, en relación a la declaración de obra nueva en Huerta del Hambre, finca registral 4.884-BIS, que ha causado el Asiento nº 1.173 del Diario 101, y solicita se informe de la correspondiente declaración de la obra en situación de fuera de ordenación o asimilada, así como si en el procedimiento administrativo seguido se ha dado audiencia al interesado.

Visto el informe emitido sobre el particular el día 17 de Mayo de 2017 por el

Código Seguro de Verificación	IVEWYHYJ3UR2JTFT47VTIPRVGM	Fecha y Hora	12/07/2017 10:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEWYHYJ3UR2JTFT47VTIPRVGM	Página	6/8





Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del referido informe al Registro de la Propiedad de Moguer.-

230517CSE810. Pósito: 1. Se queda da lectura a escrito de **D. Manuel Avilés Limón**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 11 de mayo de 2.017, bajo el núm. 1751, en el que solicita se anule la petición de pósito a su nombre.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al Negociado correspondiente.-

230517CSE890. Catastro: 1. Se queda enterado de escrito de la Gerencia Territorial del Catastro de Huelva, por el que estima el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Bonares contra el acto administrativo dictado con fecha 08 de julio de 2015, con motivo de la resolución del Expte. 94975.21/15.

Acuerda la baja del bien inmueble sito en SL PLAN PARCIAL PP-5 12 Es T PI OD Pt Os, con referencia catastral 5330041QB0353S0001JW. La totalidad de la parcela 5330026 pertenece a las parcelas 5330025, 5330026 y 5330027 (Expte. 00390810.21/15, Documento 01221775).-

230517CHA941. Recaudación: 1. Dada cuenta a la Junta de la Liquidación Voluntaria y Anual Definitiva correspondiente al ejercicio 2.016 que practica el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Tesorero Municipal, en el que hace constar que la citada Liquidación se encuentra conforme con los datos de la contabilidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Liquidación Voluntaria y Anual Definitiva correspondiente al ejercicio 2.016 del Servicio de Gestión Tributaria, debiéndose dar traslado de este acuerdo a dicho Servicio, así como a la Tesorería Municipal.-

2. Dada cuenta a la Junta de la Cuenta de Recaudación Voluntaria y Ejecutiva correspondiente al ejercicio 2.016 que practica el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Tesorero Municipal, en el que hace constar que la citada Cuenta se encuentra conforme con los datos de la contabilidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Cuenta de Recaudación Voluntaria y Ejecutiva correspondiente al ejercicio 2.016 del Servicio de Gestión Tributaria, debiéndose dar traslado de este acuerdo a dicho Servicio, así como a la Tesorería Municipal.-

230517CHA943. Plusvalías: 1. Se da lectura a escrito de GESTIONUBA, S.L., por el que remite Auto de adjudicación dictado por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Moguer en el Procedimiento de Ejecución Hipotecaria nº 519/2014, a favor de Intermobiliaria S.A., al objeto de que le sea liquidado el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por las fincas transmitidas que se indican en dicho Auto.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Negociado de Plusvalías.-

TERCERO.- PETICIONES. 1. Abierto este punto, no se trata petición alguna.-

Código Seguro de Verificación	IVEWYHYJ3UR2JTFT47VTIPRVGM	Fecha y Hora	12/07/2017 10:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEWYHYJ3UR2JTFT47VTIPRVGM	Página	7/8



CUARTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

230517CHA972. Relación de Pagos: 1. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 26/2017, del ejercicio cerrado 2.016, que comprende del número 35/2017FAC al 1000125, y que importa un total de cuatro mil seiscientos euros con ochenta y cinco céntimos (4.600,85 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 26/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

2. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 27/2017, que comprende del número de operación 220170003173 al 220170003228, y que importa un total de veintiocho mil doscientos cuarenta y siete euros con seis céntimos (28.247,06 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 27/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

QUINTO.- ASUNTOS URGENTES. Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las quince horas y quince minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA

bonares

Código Seguro de Verificación	IVEWYHYJ3UR2JTFT47VTIPRVGM	Fecha y Hora	12/07/2017 10:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEWYHYJ3UR2JTFT47VTIPRVGM	Página	8/8

